Se acordado que de una mas mandar dar esta dicha carta
y para que en la dicha por tuerme y se vean por la que
os mandamos que como con ella fuere requerido
y requerido por el dicho Sebastian de Audela y los demas que con
tenido de el dicho Don Sebastian de Audela y los demas que con
se con formaron en el dicho que de suso en esta dicha carta
se hace mencion = y lo cumplais y executeis y cumpla
de marcos de plata y de oro y mas los cuatro de camara de los
en execucion para que se hagan los dichos de nao con se hagan
lo que contiene y no faltes en ello en manera de cantia marcos
y de dineros para la dicha camara y la que de la dicha
dicha camara se le cumplan y se le mandaron dada
nos de gastos como se cumple y se le mandaron dada
a quatro dias del mes de diciembre de mil y quinientos
y ochenta y cinco años = el licenciado Lopez de Madera = el marques
de marcos de Granada = el licenciado Lopez de Madera = el licenciado
de Sotomayor = el licenciado Lopez de Madera = el licenciado
de marcos de Granada y veinte y cinco = el licenciado de camara de
la Audiencia por su mandado = el licenciado Lopez de Madera
y el licenciado Lopez de Madera = el licenciado Lopez de Madera
y el licenciado Lopez de Madera = el licenciado Lopez de Madera
y el licenciado Lopez de Madera